



Régimen de Regularización de Activos Internacionales

Guía paso a paso

1) Generá el VEP desde el **Portal del Régimen de Regularización de Activos**, seleccioná la opción **Transferencia Bancaria Internacional** e identificá el banco receptor. Tené en cuenta las fechas de vencimiento para cada concepto y etapa del Régimen de Regularización de Activos.

2) Generá la **TBI (Transferencia Bancaria Internacional / Orden de Pago)** con tu banco del exterior. El SWIFT debe contener la siguiente información:

Moneda: USD

Monto: Importe que corresponda

Cuenta Beneficiario: 493-60726/7

Beneficiario: BBVA - AFIP VEP

SWIFT Banco Intermediario: SCBLUS33 (STANDARD CHARTERED - NY - USA)

SWIFT Banco Beneficiario: BFRPARBAXXX

Campo 70: Leyenda "RRA27743" y CUIT- CUIL - CDI del Contribuyente

Pautas a considerar para realizar la operatoria **Pago por Transferencia Bancaria Internacional**:

- **Cada TBI / OP se utiliza para abonar un VEP**, no se realizan sumatorias de varias TBI /OP para liquidar un mismo VEP.
- Al importe del VEP que deberá cancelar la entidad bancaria, se le deben adicionar todos los gastos y comisiones bancarias locales standard - **Comisiones BBVA Personas y Empresas** (Comisión Orden de pago y Comisión de No Negociación de Divisas + IVA) y del exterior (podés consultarlas con el banco emisor).

En caso de dudas respecto al cálculo de gastos y comisiones locales, recomendamos que previo a la emisión de la TBI / OP te comuniques con el Centro de Atención Especializada al 0800 333 4646 de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas o vía email **comexindividuos-arg@bbva.com / comexempresas-arg@bbva.com**

3) Para enviar el VEP comunicate con el Centro de Atención Especializada al 0800 333 4646 de lunes a viernes de 10 a 16 hs o vía mail:

comexindividuos-arg@bbva.com / comexempresas-arg@bbva.com

Asunto del mail: "**VEP BLANQUEO**" Y adjuntá el VEP correspondiente.

4) El documento enviado será **revisado para verificar que el monto de la TBI / OP sea suficiente para abonar el VEP** luego de descontar gastos y comisiones:

- Si el monto es **insuficiente, el pago será rechazado** y se devolverán los fondos al banco emisor del exterior.
- Si el monto **tiene un excedente, se envía el pago a AFIP** por el monto correspondiente y **se devuelve el excedente al banco emisor** del exterior.
- Si el monto es **correcto, se envía el pago a AFIP**.